



Abog. Mario Antonio Velasco
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
RED DE SALUD PUNO
CAP 1457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Septiembre del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N°490-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 22 de agosto del 2022, y MEMORANDUM N° 088-2022-ADM-RED-SALUD-PUNO, de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 088-2022-ADM-RED-SALUD-PUNO, el Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Puno al servidor nombrado Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ, con el cargo de Asistente Administrativo I Categoría Remunerativa SPF, a partir del 15 de agosto del 2022;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 490 -2022-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado Edilberto AVALOS VELASQUEZ, a partir del 15 de agosto del 2022 conforme al MEMORANDUM N° 088-2022-ADM-RED SALUD PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Puno al servidor nombrado Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ con el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPF, a partir del 15 de agosto del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

Recibido
9/9/22
CPC. Edilberto Avalos Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459

